



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 899 -2023-MPM/GM

Moyobamba, 07 de noviembre del 2023

**VISTO:**

Resolución Gerencial N° 372-2022-MPM/GM, Carta N° 002-2023/CSA.EIRL/JWSP-A/IOARR, de fecha 17 de abril del 2023, Informe N° 012-2023-MMG de fecha 15 de agosto del 2023, Nota Informativa N° 1255-2023-MPM-GDT/SGEPyOP, Nota Informativa N° 2466-2023-MPM-GDT de fecha 23 de agosto del 2023, Informe N° 501-2023-MPM/GDT/SGEPyOP, Nota Informativa N° 2837-2023-MPM-GDT de fecha 27 de setiembre del 2023, Informe N° 058-2023-MPM-GAF/UC, Nota informativa N° 0784-2023-MPM/GAF de fecha 16 de octubre del 2023, Proveído de GM de fecha 17 de octubre del 2023, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la cual precisa textualmente lo siguiente:

*209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*

*209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 899 -2023-MPM/GM

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto por ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda la liquidación con las agravaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existían controversias pendientes de resolver.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 372-2022-MPM/GM, de fecha 18 de mayo del 2022, se APRUEBA el expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2539615, cuyo monto asciende a S/ 926, 702.25 (Novecientos veintiséis mil setecientos dos con 25/100 soles), la cual se ejecutó por la modalidad de administración indirecta (contrata), con el sistema de contratación a suma alzada, en un plazo de (90) días calendarios;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2022 se celebra el contrato de N° 060-2022-MPM entre la entidad (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA) y la empresa CSA CONSULTIN & PROJECTS EIRL-CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2539615; por el importe de N° 41,355.50 (cuarenta un mil trescientos con cincuenta y cinco con 50/100 soles);

Que, mediante Carta N° 002-2022/CSA.EIRL/JWSP-A/IOARR, de fecha 17 de abril del 2023, el representante legal de la supervisión “CSA CONSULTING & PROJECTS EIRL, el Sr. Jhon W. Saavedra Pizango hizo llegar a la entidad la LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA-SUPERVISIÓN N° 060-2022-MPM, de la obra: denominada “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 899 -2023-MPM/GM

LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA-DISTRITO DE MOYOBAMBA-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con código único de inversiones N° 2539615;

Que, mediante Informe N° 012-2023-MMG de fecha 15 de agosto del 2023, el Liquidador de Proyectos, Lic. Adm. Mariela Meléndez García se dirige al Sub Gerente de Estudios Proyectos y Obras Públicas-GDT, Ing. Julio Cesar Saavedra Barces y presenta la REVISIÓN DE LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA (CONTRATO N° 060-2022-MPM), de la obra denominada “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA-DISTRITO DE MOYOBAMBA-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con código único de inversiones N° 2539615; la misma que concluye:



DESCRIPCIÓN	IMPORTE PROGRAMADOS	PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SALDO SEGUN CONTRATO
SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DE OBRA (60 DIAS CALENDARIOS(85%)-SEGUN CONTRATO N°060-2022-MPM	S/ 35,152.20	S/ 18,747.84	S/ 0.00	S/ 16,404.36
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA VALORIZACION DEL 28/10/2022 AL 31/10/2022 (VALORIZACION N°01 - OCTUBRE 2022)	S/ 2,343.48	S/ 2,343.48	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE LA VALORIZACION DE OBRA DEL 01/11/2022 AL 30/11/2022 (VALORIZACION N°02 - NOVIEMBRE 2022)	S/ 11,717.40	S/ 11,717.40	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA VALORIZACION DEL 01/12/2022 AL 12/12/2022 (VALORIZACION N°03 - DICIEMBRE 2023)	S/ 21,091.32	S/ 4,686.96	S/ 0.00	S/ 16,404.36
EVALUACION Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION Y ELABORACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA (15%)	S/ 6,203.30	S/ 0.00	S/ 6,203.30	S/ 0.00
PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,203.30	S/ 0.00
<b>TOTAL, PAGADO/SALDO</b>	<b>S/ 41,355.50</b>	<b>S/ 18,747.84</b>	<b>S/ 6,203.30</b>	<b>S/ 16,404.36</b>



Según el cuadro N° 04, se puede observar que el monto del contrato asciende a S/41,355.50 (cuarenta y un mil trescientos cincuenta y cinco con 50/100), sin embargo, el importe cancelado es S/18,747.84 (dieciocho mil setecientos cuarenta y siete con 84/100 soles) según la CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO del CONTRATO N° 060-2022-MPM, y en virtud a lo mencionado se indica que existe una diferencia de S/ 16,404.36 (dieciséis mil cuatrocientos cuatro con 36/100 soles), por lo cual se indica que el saldo mencionado corresponde a los días no trabajados por parte de la supervisión, toda vez que solo trabajo 12 días y el pago a favor de la supervisión se estableció en el contrato por tarifa diaria S/ 390.58; y como se puede evidenciar en los informes que obran en la entidad, por tanto el importe cancelado por la entidad es S/4,686.96 (cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 96/100 soles). En ese sentido, se puede determinar que el servicio de consultoría tiene un saldo a favor de S/6,203.30 (seis mil doscientos con 30/100 soles), corresponde a la evaluación y conformidad de la liquidación del contrato de ejecución y elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de obra.

- La suscrita emite la revisión de la LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA DE LA SUPERVISIÓN (CONTRATO N° 060-2022-MPM) por tanto cumple con informar a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas de la entidad que la liquidación de la Supervisión de la IOARR: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA-



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 899-2023-MPM/GM

DISTRITO DE MOYOBAMBA- PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con código único de inversiones N° 2539615; presentada por el consultor “CSA CONSULTING & PROJECTS EIRL” ha quedado consentida con toda la documentación adjunta según CONTRATO N° 060-2022-MPM, con un costo total de S/ 24,951.14 (Veinticuatro mil novecientos cincuenta y uno con 14/100), teniendo un saldo a favor del consultor de S/ 6,203.14 (seis mil doscientos tres con 14/100 soles), corresponde a la evaluación y conformidad de la liquidación del contrato de ejecución y elaboración del contrato de la liquidación del contrato de consultoría de obra.

- La aprobación de la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de la obra NO EXIME de responsabilidad a la supervisión y al contratista ante cualquier eventualidad, defectos o vicios ocultos en la construcción que en futuro pueden presentarse.

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 149.1 del Artículo 149° (Garantía de Fiel Cumplimiento) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece que ***“Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras”*** (cursiva y negrita es nuestro);

Que, con la Nota Informativa N° 1255-2023-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 18 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Territorial y SOLICITA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA (CONTRATO N° 060-2022-MPM) de la IOARR denominada: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2539615, la cual se otorga la conformidad a la liquidación y a su vez solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 2466-2023-MPM-GDT, de fecha 23 de agosto del 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial se dirige a la Gerencia Municipal y REMITE SOLICITUD DE APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA (CONTRATO N° 060-2022-MPM) ) de la IOARR denominada: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2539615;





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 899-2023-MPM/GM

Que, mediante Informe N° 501-2023-MPM/GDT/SGEPyOP de fecha 22 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas-MPM se dirige a la Gerencia de Desarrollo Territorial presenta la REVISION Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVICION DE LA OBRA (CONTRATO N° 060-2022-MPM) de la IOARR denominada: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2539615, que concluye:



- La liquidación de consultoría de supervisión (CONTRATO N° 060-2022-MPM) del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA-DISTRITO DE MOYOBAMBA-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2539615, presentada por el consultor “CSA CONSULTING & PROJECTS EIRL” tiene el costo total de S/24,951.14 (veinticuatro mil novecientos cincuenta y uno con 14/100 soles) teniendo un saldo a favor del consultor de S/ 6,203.30 (seis mil doscientos tres con 30/100 soles) corresponde a la evaluación y conformidad de la liquidación del contrato de ejecución y elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de obra.



Que, mediante Nota Informativa N° 2837-2023-MPM/GDT de fecha 27 de setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial se dirige a la Gerencia Municipal y emiten conformidad y opinión favorable al EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA-DISTRITO DE MOYOBAMBA-PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2539615;



Que, mediante Informe N° 058-2023-MPM-GAF/UC de fecha 10 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe Financiero Contable del Servicio de Supervisión del Proyecto “MEJORAMIENTO EL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2539615, que concluye:



- La liquidación técnica financiera del contrato de supervisión de obra contiene el sustento financiero y por consiguiente existe similitud contable en la ejecución presupuestal, por contrata, determinado un costo real de S/ 18,747.84 (dieciocho mil setecientos cuarenta y siete con 84/100 soles).



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 899 -2023-MPM/GM

- De acuerdo al Informe N° 012-2023-MMG, existe un saldo según contrato y corresponde al pago pendiente de la Supervisión de obra (Valorización N° 03 de diciembre del 2022), por el monto de S/16,404.36 soles.
- Se recomienda realizar el pago por liquidación del Contrato de Ejecución y elaboración de la Liquidación de Contrato de Consultoría de obra 15% por el importe de S/ 6, 203.30 soles.



Que, mediante Nota Informativa N° 0784-2023-MPM/GAF de fecha 16 de octubre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas alcanza a la Gerencia Municipal la Opinión Contable para realizar la aprobación de la liquidación del contrato de la ejecución de Consultoría de la Supervisión de la obra denominada: “MEJORAMIENTO EL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2539615,



Que, mediante proveído de fecha 17 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la proyección del acto resolutorio, aprobando la liquidación de ejecución de Obra;

Que, mediante de Acuerdo de Concejo N° 111-2023-MPM-CM, de fecha 05 octubre del 2023, se Acuerda en su **Artículo Segundo**: **ENCARGAR** el despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde, RONALD GARATE CHUMBE, con **eficacia anticipada a partir del 19 de setiembre del 2023**, y por el tiempo que dure el mandato de detención del señor Ernesto Peña Robalino, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972;



Que mediante Resolución N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023 se otorgan facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal según Artículo primero, inciso 23: “Designar al comité de Recepción de Obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra”, conforme a lo establecido en la ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente;



Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de las normas señaladas en la presente resolución;

### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación de consultoría de supervisión del Contrato N°060-2022-MPM, del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2539615; ejecutada bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata) por un plazo de (90) días, presentada por el consultor “CSA CONSULTING & PROJECTS EIRL” tiene el costo total de S/ 24,951.14 (veinticuatro mil novecientos cincuenta y uno con 14/100 soles), teniendo un saldo a favor del consultor de S/ 6,203.30 (seis mil doscientos tres con 30/100 soles) corresponde a la evaluación y



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 899 -2023-MPM/GM

conformidad de la liquidación del contrato de ejecución y elaboración del contrato de consultoría de obra, en mérito al informe N°0012-2023-MMG, emitido por el liquidador de proyectos Lic. Adm. Mariela Meléndez García, de fecha 15 de agosto del 2023, según detalle:

DESCRIPCIÓN	IMPORTES PROGRAMADOS	PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SALDO SEGÚN CONTRATO
SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DE OBRA (60 DIAS CALENDARIOS(85%)-SEGUN CONTRATO N°060-2022-MPM	S/ 35,152.20	S/ 18,747.84	S/ 0.00	S/ 16,404.36
PAGO POR SUPERVISION DE OBRA DE LA VALORIZACION DEL 26/10/2022 AL 31/10/2022 (VALORIZACION N°01 - OCTUBRE 2022)	S/ 2,343.48	S/ 2,343.48	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISION DE LA VALORIZACION DE OBRA DEL 01/11/2022 AL 30/11/2022 (VALORIZACION N°02 - NOVIEMBRE 2022)	S/ 11,717.40	S/ 11,717.40	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISION DE OBRA DE LA VALORIZACION DEL 01/12/2022 AL 12/12/2022 (VALORIZACION N°03 - DICIEMBRE 2023)	S/ 21,091.32	S/ 4,696.96	S/ 0.00	S/ 16,404.36
EVALUACION Y CONFROMIDAD DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION Y ELABORACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA (15%)	S/ 6,203.30	S/ 0.00	S/ 6,203.30	S/ 0.00
PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,203.30	S/ 0.00
<b>TOTAL, PAGADO/SALDO</b>	<b>S/ 41,355.50</b>	<b>S/ 18,747.84</b>	<b>S/ 6,203.30</b>	<b>S/ 16,404.36</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas competentes a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
GERENCIA MUNICIPAL  
**HENRY RIVERA VALLES**  
GERENTE MUNICIPAL